

## ALZAMIENTOS DE PRENDA Y PROHIBICIÓN

**1957134-2**

Por medio de este documento, comparece: **FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.678.790-2, debidamente representada en este acto por Doña **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.257.258-K, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N° 3365, tercer piso, comuna de Las Condes. Por el presente instrumento, el compareciente en la representación en que actúa viene en alzar la prenda y prohibición inscrita sobre el vehículo Placa Patente Única **VFSY26-8** inscrito a nombre de **RODRIGO MARCELO GÓMEZ BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° **13.222.966-K** sobre el siguiente vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO : STATION WAGON  
MARCA : GEELY  
MODELO : OKAVANGO 2.0 AUT  
MOTOR : LH4G20TDJR9TE0403963  
CHASIS : L6TVX1S6X SY004703  
VIN : L6TVX1S6X SY004703  
COLOR : BLANCO  
AÑO : 2025  
PATENTE : VFSY26-8

La referida Prenda y Prohibición fue otorgada por Contrato Privado con fecha veinticuatro de Julio de dos mil veinticinco ante el Notario Público de Santiago **JORGE ANDRES OSSA CUEVAS** bajo el amparo de la ley 20.190 y su reglamento.

El contrato de Prenda y Prohibición antes referido fue inscrito en el Registro de Prendas Sin Desplazamiento bajo N° 306008 del año 2025 y Prenda y Prohibición inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados en oficina UNIDAD DE PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO bajo el número 411041 y número 411042 respectivamente ambos del año 2025.

La personería de **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA** para representar a **FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.** consta de escritura pública de fecha ocho de Noviembre de dos mil veintiuno, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de Don **EDUARDO DIEZ MORELLO**, bajo repertorio N° 18361, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.